N° 106 – 2010 -DIGEMID - DG - MINSA.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 27 de Julio de 2010.

VISTA: la Nota Informativa Nº 075–2010–DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA, del 26 de Julio del 2010; emitida por la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos;

CONSIDERANDO

Que, el numeral 7.5.5. de la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos (SISMED) aprobada por Resolución Ministerial Nº 1753-2002-SA/DM, modificada por Resolución Ministerial Nº 367-2005/MINSA, señala que el precio máximo de operación es el valor al cual el servicio de farmacia del Centro de Salud, Puesto de Salud, CLAS, Instituto Especializado y Hospital entrega el producto farmacéutico y afín al usuario;

Que, el numeral 7.5.6. de la citada Resolución Ministerial refiere que el Precio Máximo de Operación de los medicamentos e insumos médico-quirúrgicos adquiridos en el nivel de compra nacional del SISMED es fijado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, y es de cumplimiento obligatorio en todos los niveles asistenciales del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Directoral Nº 746-2009-OGA-OL-SA modificada por las Resoluciones Directorales Nº 867-2009-OGA-OL-SA y Nº 019-2010-OGA.OL-SA, se aprobó el expediente del proceso de selección de la Licitación Publica por Subasta Inversa Presencial Nº 0031-2009-MINSA para la adquisición de medicamentos, y se designó al comité especial encargado de conducirla;

Que, con Oficio Nº 043-2010/DTN/SSIN, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, autorizó al Ministerio de Salud la realización de la adquisición de los 70 ítems declarados desiertos en la Primera Convocatoria de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial Nº 0031-2009-MINSA - "Adquisición de Medicamentos", mediante un proceso de selección tradicional;

Que, con Memorándum Nº 2363/2010–OL/MINSA, se aprueba el proceso de menor cuantía por procedimiento clásico Nº 0016-2010-MINSA (derivada de la Licitación Publica por Subasta Inversa Presencial Nº 0031-2009-MINSA) - "Adquisición de Medicamentos" - segunda convocatoria;

Que, el referido comité especial llevó a cabo el acto público de presentación, calificación y evaluación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, que culminó el 25 de Mayo del 2010;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, es necesario aprobar el Listado de Precios Máximos de Operación de los medicamentos adquiridos en la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0016-2010-MINSA (Derivada de la Licitación Publica por Subasta Inversa Presencial Nº 0031-2009-MINSA) "Adquisición de Medicamentos" - segunda convocatoria;

De conformidad con las facultades establecidas en el Artículo 26º de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, el Artículo 11º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, el Artículo 56º del Decreto Supremo Nº 023-2005-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y demás normas vigentes pertinentes;

Con la opinión favorable de la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos, y el visto bueno de la Asesoría Legal de la Dirección General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Listado de Precios Máximos de Operación de los medicamentos adquiridos en la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0016-2010-MINSA (derivada de la Licitación Publica por Subasta Inversa Presencial Nº 0031-2009-MINSA) "Adquisición de Medicamentos" - Segunda convocatoria, el mismo que consta de cuarenta y ocho (48) ítems, que forman parte integrante de la presente Resolución;

Artículo Segundo.- A partir de la comercialización de los medicamentos adquiridos en la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0016-2010-MINSA (derivada de la Licitación Publica por Subasta Inversa Presencial Nº 0031-2009-MINSA) "Adquisición de Medicamentos" - segunda convocatoria, estos deberán ser valorizados a los precios máximos de operación señalados en la presente Resolución;

Artículo Tercero.- Los precios máximos de operación deberán ser publicados en los ambientes de dispensación de medicamentos en lugares visibles al público;

Artículo Cuarto.- Las Direcciones de Medicamentos de las DISA, DIRESA y GERESA velarán por el cumplimiento de la presente Resolución en los establecimientos asistenciales de su jurisdicción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

Méd. VICTOR ALEJANDRO DONGO ZEGARRA
Director General

PERÚ Ministerio de Salud | Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

DIGEMID

LISTADO DE PRECIOS MAXIMOS DE OPERACIÓN DE MEDICAMENTOS

AMC N° 016-2010-MINSA (Deriv. de la LP SIP N° 0031-2009-MINSA) - Segunda convoc., SEGÚN RELACION DE ITEMS

N°	CODIGO SISMED	DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL	PRECIO ADJUDICADO (S/.)	PRECIO MÁXIMO DE OPERACIÓN (S/.)
1	00132	ACICLOVIR 250 mg, INYECTABLE	7.4000	9.00
2	03513	ACIDO FOLICO + SULFATO FERROSO 400 ug + 60 mg hierro elemental, TABLETA	0.0900	0.11
3	00269	ALBENDAZOL 200 mg, TABLETA	0.0520	0.07
4	00921	AZATIOPRINA 50 mg, TABLETA	0.3900	0.50
5	01053	BENZOATO DE BENCILO 25 % (equivale a 25 g/100 mL), LOCIÓN 120 mL	1.3775	1.70
6	05856	BICARBONATO DE SODIO 8.4 % (equivale a 8.4 g/100mL), INYECTABLE 20 mL	0.6790	0.80
7	01657	CEFOTAXIMA 500 mg, INYECTABLE	1.7000	2.10
8	01778	CICLOFOSFAMIDA 200 mg, INYECTABLE	6.8000	8.50
9	01800	CILASTATINA + IMIPENEM 500 mg + 500 mg, INYECTABLE	17.9200	22.00
10	02055	CLORANFENICOL 500 mg, CÁPSULA	0.1200	0.15
11	02128	CLORFENAMINA 10 mg (equivale a 10 mg/mL X 1 mL), INYECTABLE 1 mL	0.1552	0.20
12	02269	CLORURO DE SUXAMETONIO 500 mg, INYECTABLE	16.7670	21.00
13	02361	CLOZAPINA 100 mg, TABLETA	0.1480	0.18
14	02642	DEXAMETASONA 4 mg, INYECTABLE 2 mL	0.1550	0.20
15	18088	DOXORUBICINA 10 mg, INYECTABLE	8.1300	10.00
16	18087	DOXORUBICINA 50 mg, INYECTABLE	23.3100	28.00
17	03182	ERITROMICINA 250 mg/5 mL, POLVO PARA SUSPENSIÓN 60 mL	2.9300	3.60
18	03317	ETILEFRINA 10 mg, INYECTABLE 1 mL	0.7700	1.00
19	03451	FENITOINA 100 mg, CÁPSULA	0.0820	0.10
20	03443	FENITOINA 100 mg, INYECTABLE 2 mL	0.6800	0.80
21	03454	FENOBARBITAL 100 mg, TABLETA	0.1100	0.14
22	03499	FENOXIMETILPENICILINA 1000000 UI, TABLETA	0.7200	0.90
23	03601	FLUFENAZINA 25 mg, INYECTABLE 1 mL	4.8000	6.00
24	03602	FLUMAZENIL 0.1 mg/mL (equivale a 100 ug/mL), INYECTABLE 5 mL	30.0000	35.00
25	03703	FURAZOLIDONA 50 mg/5 mL, SUSPENSIÓN 120 mL	1.2408	1.50
26	03713	FUROSEMIDA 40 mg, TABLETA	0.0600	0.08
27	01467	GLUCONATO DE CALCIO 10 % (equivale a 10 mg/mL), INYECTABLE 10 mL	0.7161	0.90
28	03783	GLUCOSA EN AGUA 10 % (equivale 10 a g/100mL), INYECTABLE 1 L	1.4110	1.80
29	03787	GLUCOSA EN AGUA 33.3 % (equivale a 333 mg/mL), INYECTABLE 20 mL	0.6270	0.75
30	03873	HALOPERIDOL 5 mg, INYECTABLE 1 mL	0.9000	1.20
31	03952	HIDROCORTISONA 100 mg, INYECTABLE	1.8000	2.20
32	18091	HIDROXIDO DE ALUMINIO + HIDROXIDO DE MAGNESIO 400 + 400 mg/5 mL, SUSPENSIÓN 150 mL	1.7510	2.20
33	04469	LITIO CARBONATO 300 mg, TABLETA	0.1450	0.20
34	04665	MERCAPTOPURINA 50 mg, TABLETA	0.4800	0.60
35	05063	NISTATINA 100000 UI/mL, SUSPENSIÓN (Gotas Orales) 12 mL	2.5925	3.30
36	05103	NITROFURANTOINA 100 mg, TABLETA	0.0445	0.06
37	05096	NITROFURANTOINA 25 mg/5 mL, SUSPENSIÓN 120 mL	2.5009	3.00
38	05211	OXACILINA 1 g, INYECTABLE	1.0000	1.30
39	05212	OXACILINA 500 mg, INYECTABLE	0.5600	0.70
40	05309	PARACETAMOL 120 mg/5 mL, JARABE 60 mL	0.6500	0.80
41	05384	PERMETRINA 5 % (equivale a 5 g/100 g), CREMA 60 g	7.2268	8.80
42	05694	RISPERIDONA 2 mg, TABLETA	0.0298	0.04
43	05595	SALES DE REHIDRATACION ORAL 20.5 g, POLVO	0.3870	0.50
44	05873	SODIO CLORURO 0.9 % (equivalente a 900 mg/100 mL), INYECTABLE 1 L	1.4536	1.80
45	05598	SOLUCION POLIELECTROLITICA (en blanco), SOLUCIÓN 1 L	2.9857	3.70
46	06002	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 400 mg + 80 mg, TABLETA	0.0582	0.07
47	03552	SULFATO FERROSO 300 mg (equivalente a 60 mg de hierro elemental), TABLETA	0.0310	0.04
48	03519	SULFATO FERROSO 75 mg/5mL (equivalente a 15 mg/5 mL de hierro elemental), JARABE 180 mL	1.1532	1.40

TOTAL : 48 ITEMS

Ministerio de Salud - Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - ASESORIA LEGAL DE

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - D.A.U.M.